

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra 194-GR-U-Zona regable del canal de Albalade. Sector VII. Dasagué general, en el término municipal de Granada.

Las obras de la zona regable del canal de Alkolote están incluidas en el vigente Plan de inversiones, por lo tanto es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Granada el día 23 de marzo, a las diez de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 50 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Sevilla, 6 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—1.828-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de fincas	Propietarios	Nombre de la finca o parcela
16	D.ª Carmen Mirasol Godoy	El Conchoso.
21	D.ª Carmen Mirasol Godoy	El Conchoso.
22	Herederos de José Casinello La Chica	El Cerezo.
23	D. Manuel Marcial García López	Cjo. Marcial.
24	D. Juan y don Manuel López Peralta	Las Rectoras.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en el término municipal de Callosa de Ensarriá (Alicante), por las obras de Abastecimiento de agua para las poblaciones de Aitea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante).

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones de Aitea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante), lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y, consiguientemente, la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas que se citan, del término municipal de Callosa de Ensarriá (Alicante), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los cuales, independientemente del presente anuncio, serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados para el día 23 de marzo de 1972, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Callosa de Ensarriá o Concejal en quien delegue, asistirán los propietarios ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Valencia, 3 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—1.829-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre	Objeto
50	Don Alfonso Grau Vaquer.—Generalísimo, 32. Callosa de Ensarriá (Alicante)	Camino casa bombas.
51	Don Bautista Palacios Galiana.—Calle de San Vicente, número 4. Callosa de Ensarriá (Alicante)	Embalse azud R. Algar.
52	Doña Joaquina y doña Rosa Tasa Ferrando.—Calle de la Iglesia, 10. Callosa de Ensarriá (Alicante)	Idem id.
53	Doña Carmen Tasa Galiana. Calle de Francisco Moncada, 58. Callosa de Ensarriá (Alicante)	Idem id.
54	Doña Rosalía Sanchis Galiana.—Avenida de Colón, 33. Callosa de Ensarriá (Alicante)	Idem id.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, en el término municipal de Guadalest (Alicante), por las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones de Aitea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante).

Incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones de Aitea, Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (costa), Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Alicante), lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública y, consiguientemente, la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas que se citan del término municipal de Guadalest (Alicante), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados, los cuales, independientemente del presente anuncio, serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados para el día 23 de marzo de 1972, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Guadalest (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Guadalest o Concejal en quien delegue, asistirán los propietarios ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Valencia, 3 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—1.830-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre	Objeto
55	D. Juan Pascual Pons	Tubería transvase.
56	D. Francisco Doménech Balaguer	Idem.
57	D. Consteloo Gadea Pascual	Idem.
58	D. Selvino Pascual Pérez	Idem.
59	D. Juan Pascual Pérez	Idem.
60	D. Vicente Ponsoda Miralles	Idem.
61	D. Miguel Escortell Pascual	Idem.
62	D. Amadeo Juan Piana	Idem.
63	D. Casto Ponsada Sanchis	Idem.
64	D. Vicente Pascual Escortell	Idem.
65	D. José Pons	Idem.
66	D. Migual Ferrandis Pascual	Idem.
67	D. Vicente Piana Pascual	Idem.
68	D. Bautista Ribes Ponsada	Idem.
69	D.ª María Ponsada Pascual	Idem.
70	D. Fermín Pascual Balaguer	Idem.